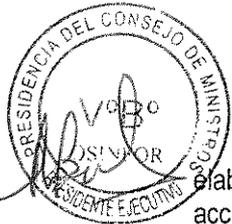




RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 073-2011-OSINFOR

Lima, 14 ABR. 2011



VISTO:

El Informe Nº 001-CEAMC.003-2011-OSINFOR de fecha 14 de abril de 2011 y las Bases elaboradas por el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para la "Adquisición de accesorios que incluye control remoto, cable de control y acople, que serán instalados a trece (13) motores fuera de borda de 40 HP (11 unidades) y 60 HP (02 unidades), de propiedad del OSINFOR"; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 señala como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables.



Que, asimismo, el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución;

Que, el proceso de selección para la "Adquisición de accesorios que incluye control remoto, cable de control y acople, que serán instalados a trece (13) motores fuera de borda de 40 HP (11 unidades) y 60 HP (02 unidades), de propiedad del OSINFOR", no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011;



Que, mediante Resolución Presidencial Nº 069-2011-OSINFOR, del 13 de abril de 2011, se aprobó la estandarización de accesorios (cables para control remoto, control remoto y acople), para los trece (13) motores fuera de borda de 40 HP (11 unidades) y 60 HP (02 unidades.), que son de propiedad del OSINFOR;

Que, por medio de la Resolución Presidencial Nº 072-2011-OSINFOR de fecha 14 de abril de 2011, se aprueba el expediente para la contratación antes indicada y se designa al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección para la "Adquisición de accesorios que incluye control remoto, cable de control y acople, que serán instalados a trece (13) motores fuera de borda de 40 HP (11 unidades) y 60 HP (02 unidades), de propiedad del OSINFOR";

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0366-2011-OSINFOR de fecha 06 de abril de 2011, el Jefe de la Sub Oficina de Presupuesto informa sobre los recursos previstos para la adquisición de accesorios para trece (13) motores fuera de borda de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en el ejercicio presupuestal 2011;

Que, el Comité Especial ha cumplido con elaborar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-OSINFOR/NP, de conformidad al artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por lo cual resulta necesario aprobar las bases mencionadas precedentemente;

Estando a lo expuesto, de conformidad, con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 113-2009-PCM;

Con las visaciones, de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

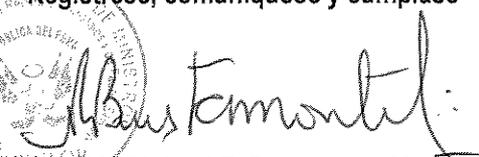
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2011-OSINFOR/NP, para la "Adquisición de accesorios que incluye control remoto, cable de control y acople, que serán instalados a trece (13) motores fuera de borda de 40 HP (11 unidades) y 60 HP (02 unidades), de propiedad del OSINFOR", por un valor referencial de S/. 27,040,00 (Veintisiete Mil Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley, la misma que en Anexo y debidamente visado, adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al Comité Especial, a efectos que proceda a convocar el correspondiente proceso de selección, remitiendo el respectivo expediente de contratación.

Artículo 3°.- El Comité Especial designado por Resolución Presidencial N° 072-2011-OSINFOR, procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas complementarias y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.

Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

